



## ORDENANZA N° 376-MDSL/C

San Luis, 15 de mayo de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta N° 006-2025-CDEL-MDSL de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales, el Informe N° 000077-2025-MDSL-SG de la Secretaría General, el Informe N° 000154-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el Informe N° 000101-2025-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe N° 000079-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 000168-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el Informe N° 000110-2025-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe Legal N° 000130-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000582-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 005-2025-CDEAL-CM/MDSL de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales; y,

#### CONSIDERANDO:

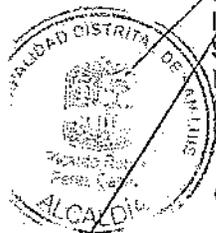
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 000077-2025-MDSL-SG de fecha 18 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal, la Carta N° 006-2025-CDEL-MDSL de fecha 17 de marzo de 2025, de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante la cual se remite un proyecto de "Ordenanza que Aprueba la Implementación de los Lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de San Luis";

Que, mediante Informe N° 000101-2025-MDSL-GPES de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Promoción Económico y Social remite el Informe N° 000154-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 23 de abril de 2025 de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, mediante el cual emite opinión respecto al proyecto de "Ordenanza que Aprueba la Implementación de los Lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de San Luis", recomendando su aprobación, para cuyo efecto, remite adjunto un proyecto de ordenanza reformulado;





Que, mediante Informe N° 000079-2025-MDSL-GPEP de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que el proyecto de ordenanza se encuentra vinculado en la ejecución del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03: "Promover el desarrollo humano, social y hábitos saludables en la población del distrito" y la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01: "Programas sociales integrales con calidad y oportunidad a la población del distrito", por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación del citado proyecto de Ordenanza ya que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 000168-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 08 de mayo de 2025, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales señala que se encuentra alineada con la finalidad del proyecto de ordenanza municipal para implementación de los lineamientos del modelo municipal de detección y erradicación del trabajo infantil;

Que, mediante Informe N° 000110-2025-MDSL-GPES de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Promoción Económico y Social señala que el instrumento es de vital importancia y trascendencia en beneficio de la población infantil del Distrito de San Luis, por lo que considera viable que se someta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 000130-2025-MDSL-GAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación de la "Ordenanza que Aprueba la Implementación de los Lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de San Luis" por encontrarse la propuesta realizada por la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis concordante a la normativa vigente;



Que, mediante Memorando N° 000582-2025-MDSL-GM de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General, para poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la "Ordenanza que Aprueba la Implementación de los Lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de San Luis";

Que, mediante Dictamen N° 005-2025-CDEAL-CM/MDSL de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de "Ordenanza que Aprueba la Implementación de los Lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de San Luis";



Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**  
**QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN LUIS**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la implementación de los lineamientos del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ente rector en materia de trabajo infantil, con funciones de promoción de la erradicación del trabajo infantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el compromiso de cumplir con las políticas, convenios, planes y lineamientos vinculados con la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, con base en lo cual se realizarán los ajustes en los documentos normativos y procedimientos administrativos que se consideren pertinentes para tal fin.

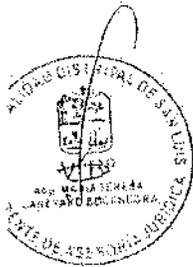


**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** como responsables del cumplimiento del citado Modelo a la Gerencia de Promoción Económico y Social y a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se informe a la Dirección y/o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, de manera semestral, sobre los avances y resultados de la implementación del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE

